



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

Ordenanza Municipal

N° 002-2022-MDI

Inclán, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Inclán, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero del 2022, acordó aprobar mediante Ordenanza Municipal, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Inclán 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2022-CM-MDI de fecha 18 de febrero, Informe N° 011-2022-OAJ-GM/MDI de fecha 10 de febrero del 2022, el Informe N° 004-2022-ST-CODISEC/MDI de fecha 04 de febrero del 2022, Oficio N° 058-2021-ST-COPROSEC/MPT de fecha 29.11.2021, Informe N° 024-2021-STCOPROSEC/MPT de fecha 29 de noviembre del 2021,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"

Que, mediante Ley N° 27933 se creo el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades; y, en su artículo 4° precisa que "son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana"

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN en su artículo 8° señala que "son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucionalidad y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que lo integran (...)" 4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC); asimismo el Artículo 28 establece que: "son funciones del CODISEC las siguientes: a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINPLAN"; y, en su Artículo 30° precisa que "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el Órgano Técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, (...) La secretaria Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprobó la Directiva N° 011-2019-IN/DGSC, que establece los Lineamientos Técnicos y Procedimiento para el Diseño, formulación, Aprobación, Implementación, seguimiento de los miembros que conforman los comités de seguridad; y tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

Ordenanza Municipal

N° 002-2022-MDI

Inclán, 25 de febrero de 2022

comités distritales de seguridad ciudadana diseñen, formulen, aprueben, implementen realicen seguimiento y evalúen sus respectivos planes de acción distritales de seguridad ciudadana 2019-2023, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 23 de julio del 2021, miembros integrantes del CODISEC, acordaron aprobar por unanimidad la validación de la propuesta del "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA INCLAN 2022"

Que, mediante Informe N° 024-2021-STCOPROSEC/MPT de fecha 29 de noviembre del 2021, se cumple con remitir el informe de evaluación del diseño y formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, del CODISEC Inclán.

Que, mediante el Oficio N° 058-2021-ST-COPROSEC/MPT de fecha 29 de noviembre del 2021, se remite adjunto el Informe Técnico, Declarando la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana Inclán 2022, "apta para su implementación", para que continúen con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 004-2022-ST-CODISEC/MDI de fecha 04 de febrero del 2022, se solicita la aprobación del PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA INCLAN 2021, mediante Ordenanza Municipal y acto resolutivo respectivamente.

Que, mediante Informe N° 011-2022-OAJ-GM/MDI de fecha 10 de febrero del 2022, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Inclán 2022, previo debate y aprobación del Pleno del concejo Municipal, posterior a ello remitir al COPROSEC Tacna.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, con el voto por MAYORIA de sus miembros; y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal del Distrito de Inclán, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA INCLAN 2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana Inclán 2022, cuyo texto formato parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su condición de Secretaria Técnica del CODISEC Inclán, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e imagen institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional: www.muniinclan.gob.pe, así como la difusión de la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

C.C
Alcaldía
GM
OAJ
GDSSL
ST CODISEC
SGII
Archivo

